

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVOCA Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN 1450/2020, RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE NO EXIGIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD VIVEROS GALDAR, S.L. (B-76144989) DESTINADA A POYAR LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS CONVOCADAS POR LA ORDEN DE 10 DE DICIEMBRE DE 2018 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS, ACTUAL CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA (EXPEDIENTE N.º 3-41-247-2019-35-821).

Visto el expediente número 3-41-247-2019-35-821, a nombre de la entidad Viveros Galdar S.L. con CIF B-76144989, relativo a la subvención destinada apoyar las inversiones en las explotaciones agrícolas concedida mediante Resolución de 2 de agosto de 2019 de la Dirección general de Agricultura, Ganadería y Pesca en la citada fecha, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 15 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, se aprueban las bases reguladoras de concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de desarrollo Rural de la Región de Canarias, para el periodo de 2014-2020 (BOC n.º 186 de 23.09.2016)

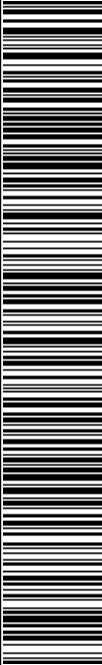
Segundo.- Mediante Orden de 10 de diciembre de 2018, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, se convocan anticipadamente para el ejercicio 2019, las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en las explotaciones agrícolas (BOC n.º 247, de 21.12.2018).

Tercero.- Mediante Resolución n.º 875/2019 de 2 de agosto de 2019, de la Dirección General de Agricultura, se conceden las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en explotaciones agrícolas convocadas por Orden de 10 diciembre de 2018 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, resultando beneficiaria la entidad Viveros Galdar S.L., CIF B-76144989, de la siguiente forma:

Descripción de la inversión	Cantidad	Unidad	Presupuesto (€)
*BECU 63 500 – Colocación policarbonato para cambio de cubierta de invernadero. Incluye material y montaje. Se aplica en la superficie en planta del invernadero.	3.500	m²	54.965,00
INVERSION APROBADA TOTAL			54.965,00
Subvención aprobada (40,7% I.E.			21.994,00

Baremo estándar de costes unitarios (BECU)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 21/08/2023 - 15:10:42 Fecha: 21/08/2023 - 13:57:29
JAVIER GUTIÉRREZ TANO - DIRECTOR/A LAURA MORALES JIMENEZ - J/SRV. ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DESAR. RURAL		
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
RESOLUCION - Nº: 1643 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 228 - Fecha: 22/08/2023 11:58:28		Fecha: 22/08/2023 - 11:58:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RdM51mWeATD0wwJBvMma-j5ZGzrFiIG4 		
El presente documento ha sido descargado el 22/08/2023 - 12:00:27		





La Resolución fue notificada mediante publicación en el tablón de anuncio de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca el día 2 de agosto de 2019

Cuarto.- Con fecha 23 de julio de 2020 el representante de la entidad beneficiaria justifica la ejecución de las inversiones correspondientes a la anualidad 2020.

Quinto.- Con fecha 21 de septiembre de 2020, se emite informe técnico desfavorable por considerar que la inversión subvencionada no está ejecutada en su totalidad, pues únicamente se ha instalado policarbonato en el techo del invernadero, y no en los laterales.

Sexto.- El día 01 de octubre de 2020, se notifica la audiencia previa a la minoración y el beneficiario no efectúa alegaciones ni aporta nuevos documentos o justificantes.

Séptimo.- Mediante Resolución n.º 1450/2020 de 02 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Agricultura, se declara la no exigibilidad de abono de la subvención concedida a Viveros Galdar S.L por importe de 21.994,00€, correspondiente a la anualidad 2020.

Octavo.- Con fecha 18 de noviembre de 2020 el representante de la entidad beneficiaria, interpone recurso contra la anterior resolución y expone:

-Que la descripción del BECU 63.500 “*Colocación de policarbonato para cambio de cubierta de invernadero*” no informa de manera específica que esté calculado para cubrir techo y laterales.

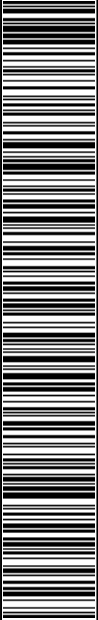
-Compara los BECU 2019 con los de la convocatoria 2021, señalando :

“*Que para la convocatoria 2021 el BECU 63.050 Colocación de malla/plástico para cambio de cubierta , se calcula sobre la superficie en planta de invernadero (el coste unitario incluye superficie de planta y superficie de laterales)*”

En el año 2019 el BECU que corresponde al 2021 no especifica que se incluya los laterales el BECU 63.500 “Colocación de policarbonato en invernadero de cristal. Incluye refuerzo de la estructura e instalación de policarbonato”, sin especificar incluya los laterales.

Termina el recurso exponiendo que el término superficie en planta no es referido ni contiene a laterales.

Noveno.- Se analiza la documentación empleada para establecer los costes unitarios de los BECU y se contrasta que el coste de la plancha de policarbonato en webs especializadas en el montaje de invernaderos, se observa que el coste de 15,71€/m²,solo puede relacionarse con el coste y montaje de la plancha de policarbonato por m²,no cabe por tanto, en este coste unitario considerar incluido el coste de las planchas y montajes que constituirían los cuatro laterales necesarios para cerrar por completo la superficie del invernadero, pues el precio sería muy superior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 21/08/2023 - 15:10:42 Fecha: 21/08/2023 - 13:57:29
JAVIER GUTIÉRREZ TANO - DIRECTOR/A LAURA MORALES JIMÉNEZ - J/SRV. ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DESAR. RURAL		
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
RESOLUCION - Nº: 1643 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 228 - Fecha: 22/08/2023 11:58:28		Fecha: 22/08/2023 - 11:58:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RdM51miWeATD0wwJBvMma-JsZGzrF1lIG4		 
El presente documento ha sido descargado el 22/08/2023 - 12:00:27		





FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 27 de noviembre de 2018, de la Viceconsejería del Sector Primario delega en los órganos de gestión del FEADER la competencia de concesión de subvenciones financiadas con cargo a dicho Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, que abarca las facultades de comprobación de la justificación de las subvenciones(BOCnº240,de12.12.18).

SEGUNDO. El apartado 1 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas prevé que las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

En lo que se refiere a la Resolución n.º 1450/2020 de 2 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Agricultura, se declara la no exigibilidad de abono de la subvención concedida a Viveros Galdar S.L por importe de 21.994,00€, correspondiente a la anualidad 2020, es un acto desfavorable para la interesada y su revocación no es contraria al principio de igualdad, al interés público ni al ordenamiento jurídico.

Por todo lo expuesto,

SE PROPONE

Primero.- Revocar la Resolución n.º 1450/2020 de 02 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Agricultura, por la que se declara la no exigibilidad de abono de la subvención concedida a la entidad Viveros Galdar S.L., CIF B-76144989 por importe de 21,994,000€, correspondiente a la anualidad 2020.

Segundo.- Declarar justificada la inversión correspondiente a la anualidad 2020 del BECU 63500 Colocación policarbonato para cambio de cubierta de invernadero. Incluye material y montaje. Se aplica en la superficie en planta del invernadero. El importe de la inversión asciende a 54,985 € y le corresponde una subvención del Gobierno de Canarias y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por importe de 3.299,1€ con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.412A.7700200. 15700020 “Apoyo Inv. Exp. Agricol FEADER 14-20 M4.1”. 2) El importe de la subvención correspondiente a la cofinanciación del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) se abonará por el Organismo Pagador de Fondos Agrícolas Europeos, por un importe de 18.694,9€ una vez se produzca el pago efectivo al beneficiario del Importe establecido en el punto anterior.

Tercero.- Abonar la subvención correspondiente a la inversión BECU 63500 - Colocación policarbonato para cambio de cubierta de invernadero. Incluye material y montaje. Se aplica en la superficie en planta del invernadero. El importe de la inversión asciende a 54.985 € y le corresponde una subvención de 21.994€ de la siguiente forma: 1) El 15% correspondiente a la cofinanciación del Gobierno de Canarias y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por importe de 3.299,1€ con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.412A.7700200. 15700020 “Apoyo Inv. Exp. Agricol FEADER 14-20 M4.1”. 2) El importe de la subvención correspondiente a la cofinanciación del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) se abonará por el Organismo Pagador de Fondos Agrícolas Europeos, por un importe de 18.694,9€ una vez se produzca el pago efectivo al beneficiario del Importe establecido en el punto anterior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JAVIER GUTIÉRREZ TANO - DIRECTOR/A LAURA MORALES JIMENEZ - J/SRV. ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DESAR. RURAL	Fecha: 21/08/2023 - 15:10:42 Fecha: 21/08/2023 - 13:57:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1643 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 228 - Fecha: 22/08/2023 11:58:28	Fecha: 22/08/2023 - 11:58:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: ORdM51miWeATD0wwJbMMa-jS2GzrFiIG4	
El presente documento ha sido descargado el 22/08/2023 - 12:00:27	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0zc-Ea3Rtm89MZA0qHK6vDctF5mK7KNDw



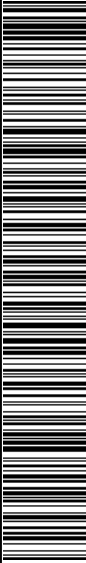
En Santa Cruz de Tenerife

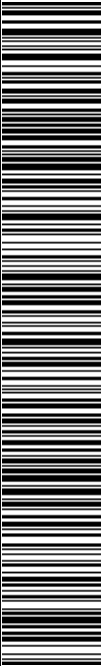
LA JEFA DE SERVICIO DE ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DESARROLLO RURAL

Conforme se propone, RESUÉLVASE en los mismos términos

DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA,

Notifíquese esta Resolución al solicitante, con indicación de que contra el presente acto, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativa Común, de las Administraciones Públicas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: JAVIER GUTIÉRREZ TIANO - DIRECTOR/A LAURA MORALES JIMENEZ - J/SRV/ ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DESAR. RURAL		Fecha: 21/08/2023 - 15:10:42 Fecha: 21/08/2023 - 13:57:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente: RESOLUCION - Nº: 1643 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 228 - Fecha: 22/08/2023 11:58:28		Fecha: 22/08/2023 - 11:58:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: ORdM51mWeATD0wwJbMMa-jSzGzrF1lIG4		 
El presente documento ha sido descargado el 22/08/2023 - 12:00:27		

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: SGT AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA -		Fecha: 22/08/2023 - 12:01:05
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zc-Ea3Rtm89MZA0qHK6vDctF5mK7KNDw		 
El presente documento ha sido descargado el 23/08/2023 - 11:29:05		



NOTIFICACIÓN MEDIANTE COMPARECENCIA ELECTRÓNICA EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

ACREDITACIÓN PUESTA A DISPOSICIÓN

Titular de la notificación:	
Nombre y apellidos/Nombre de la entidad	DNI/CIF
Viveros Galdar, Sociedad Limitada	B76144989
Datos de la notificación:	
Identificador de la notificación	32584c13-2aac-4c42-8315-a2ceedab88c9
Órgano que notifica	SERV. ESTRUCT. AGRAR. Y DESAR. RURAL
Procedimiento	Subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en explotaciones agrícolas
Expediente	3-41-247-2019-35-821
Fecha de Puesta a Disposición	22-08-2023 12:35:06

Documentos que se notifican:

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc puede ver los siguientes documentos mediante su número de documento electrónico:

Descripción	Número de Documento Electrónico	Hash
Documento a notificar	0zc-Ea3Rtm89MZA0qHK6vDctF5mK7KNDw	SHA-256: c8dc9a181baa9fefd4aa12f8fa662c3cc895ee348c5a77ee2e1cb48ada1ed668

NORMATIVA APLICABLE

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 43.

Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, artículos 42 a 45.

Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Art.32,33 y 34.

Orden de 9 de mayo de 2016, que regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes.



ACUSE DE RECIBO EN LA NOTIFICACIÓN MEDIANTE COMPARECENCIA ELECTRÓNICA EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Viveros Galdar, Sociedad Limitada , B76144989, ha accedido en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias al contenido del acto objeto de notificación, en calidad de TITULAR, con fecha 22-08-2023 y hora 14:26, por lo que en esa fecha se han producido los efectos de la notificación.

Titular de la notificación:

Nombre y apellidos/Nombre de la entidad	DNI/CIF
Viveros Galdar, Sociedad Limitada	B76144989

Datos de la notificación:

Identificador de la notificación	32584c13-2aac-4c42-8315-a2ceedab88c9
Órgano que notifica	SERV.STRUCT.AGRAR.Y DESAR.RURAL
Procedimiento	Subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en explotaciones agrícolas
Expediente	3-41-247-2019-35-821
Fecha de Puesta a Disposición	22-08-2023 12:35:06

Documentos que se notifican:

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc puede ver los siguientes documentos mediante su número de documento electrónico:

Descripción	Número de Documento Electrónico	Hash
Documento a notificar	0zc-Ea3Rtm89MZA0qHK6vDctF5mK7KNDw	SHA-256: c8dc9a181baa9efd4aa12f8fa662c3cc895ee348c5a77ee2e1cb48ada1ed668

NORMATIVA APLICABLE

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 43.

Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, artículos 42 a 45.

Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Art.32.33 y 34.

Orden de 9 de mayo de 2016, que regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes.

D. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS -

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Q1eHHdTMPyME:TFNqKar_XKzxVWgM35hO

El presente documento ha sido descargado el 23/08/2023 - 11:28:53

Fecha: 22/08/2023 - 14:26:20

